



**TECNIMAP 2010**

**Título: LOS NUEVOS DERECHOS ELECTRÓNICOS Y LAS GARANTÍAS SOBRE SU EJERCICIO.**

**CONTEXTO**

El reconocimiento de derechos de los ciudadanos en sus relaciones electrónicas con las Administraciones Públicas por parte de la Ley 11/2007, tiene como contrapartida para éstas la obligación de habilitar los mecanismos, de diversa índole, que garanticen el ejercicio efectivo y seguro de tales derechos, y generen confianza en las personas físicas y jurídicas que se relacionan con las distintas Administraciones. Esta novedosa situación está provocando una nueva dinámica que obliga a precisar y distinguir las múltiples facultades que se derivan de tal reconocimiento y que obligan a precisar su alcance y contenido: derecho a relacionarse electrónicamente en todos tipo de actuaciones y procedimientos, salvo en aquellos en que por sus características sea necesaria la presencia física de la persona ; derecho a la protección de datos de carácter personal generados con ocasión del empleo de comunicaciones electrónicas ; derecho a la información por medios electrónicos sobre todas aquellas materias en que las Administraciones públicas estén obligadas a informar ; derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad; derecho a la no discriminación por el uso o no de medios electrónicos , entre otros. La adecuada plasmación de estas garantías es el sustrato necesario para lograr la utilización generalizada por los ciudadanos de los servicios públicos por medios electrónicos, cuyo éxito constituirá, a su vez, un incentivo para que los ciudadanos se incorporen en mayor medida a la sociedad de la información y evitar la llamada brecha digital.